



MENDOZA, - 8 ABR 2016

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 9683/16 en la que la Presidenta del Centro de Estudiantes de esta Facultad solicita se le otorgue, entre otros puntos, los servicios de fotocopiado en el Edificio de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que esta modalidad se está utilizando en la mayoría de las Universidades Nacionales, permitiendo no sólo salvaguardar el material de estudio (apuntes), sino también otorgar a los estudiantes el uso del mismo a bajo costo.

Que este servicio será atendido por alumnos de esta Unidad Académica a los que se beneficiará con Becas de Prestación.

Que se ha logrado reconstituir cerca de la totalidad de los apuntes con que contaba la empresa que prestaba el servicios con anterioridad, ofreciendo otros servicios como el de plastificado, anillado, etc.

Que el servicio de fotocopiado ya se presta por el Centro de Estudiantes desde hace mucho tiempo con eficiencia y la aceptación de la comunidad educativa en el Edificio de Docencia.

Que el anterior prestador del servicio privado se encontraba en una situación de hecho sin que mediara ningún vínculo jurídico contractual con la Facultad y se produjo el retiro del mismo al momento de decidirse el traslado del buffet para instalar en el lugar la Oficina de Sección alumnos.

Que es importante reconocer y difundir la Ley Nacional de Centros de Estudiantes que prevé este tipo de actividades.

Que resultaría auspicioso declarar los bancos de apuntes de la FAD como un bien público y la distribución de los mismos como un derecho social libre de lucro y con el carácter de inclusión.

Que es importante estudiar cómo financiar la creación de una plataforma on-line para lograr el acceso universal a los apuntes, con administración conjunta del Centro de Estudiantes y el gobierno de la Facultad de Artes y Diseño, dando así un salto en la democratización de la información.

Que el dictamen de Asesoría sugiere, para dar formalidad a este acto, se dicte una resolución en la que se adopte la figura legal del *Permiso Precario* con posibilidades de ser revocado por cualquiera de las partes, dando aviso con un tiempo prudencial a fin de no resentir la prestación de este servicio indispensable para las actividades académicas.

Por ello,

Resol.n°

119

Prof. CARLOS BRALIAK
DESANO

RAELDO MORENO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Téc. Urviv. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de **permiso precario y provisorio**, un espacio en la planta baja del Edificio de Gobierno (ala oeste) con la finalidad de que el Centro de Estudiantes preste el servicio de fotocopiado y anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las partes podrán revocar el mismo dando aviso con una anticipación de QUINCE (15) días.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **119**

F. A.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PABLO JOSE TORNELLO
Secretario de Gobierno
Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO